

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA  
No. 25580408900120200003800

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.

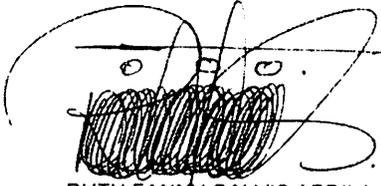
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMIANDOS DE LA SUCESIÓN  
ILIQUIDA DEL SEÑOR NOEL RAMÍREZ MARÍN

Pulí, Cundinamarca, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo consignado en el memorial allegado por la representante legal para asuntos judiciales de la entidad demandante, y como quiera que allegó la prueba sumaria sobre el motivo de su inasistencia a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada para la fecha, es por lo que se ACCEDE a la solicitud de reprogramación solicitada por la doctora CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA, por tanto, SEÑALASE el próximo VEINTIOCHO (28) de MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por secretaría LIBRENSE los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
" JUEZA